



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

**Programa General de Inducción
a la Vida Universitaria**
“Conoce Tu Universidad”

Manual del Facilitador





UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

PROGRAMA GENERAL DE INDUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA

“CONOCE TU UNIVERSIDAD”

MANUAL DEL FACILITADOR

Ciudad Universitaria, Dr. Octavio Méndez Pereira
2022

Programa General de Inducción a la Vida Universitaria:
“Conoce tu Universidad”
Universidad de Panamá – Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles
Dirección de Investigación y Orientación Psicológica 2022

Directora de Investigación y Orientación Psicológica
Mgter. Nayarith Gordon

Diseño de Portada:
Kathia Pérez
Estudiante de III Año de Diseño Gráfico
Facultad de Arquitectura

Diagramación:
Flora Quintana

Redacción: Comisión Responsable del Programa General de Inducción a la Vida Universitaria:
Lic. Luna B. de López
Lic. Karen Gómez
Lic. Rut Alcide
Lic. Kenia Tejada (Coordinadora)

Impreso en los Talleres de la Imprenta Universitaria

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

AUTORIDADES

DR. EDUARDO FLORES CASTRO
Rector

DR. JOSÉ EMILIO MORENO
Vicerrector Académico

DR. JAIME JAVIER GUTIÉRREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado

MGTER. ARNOLD MUÑOZ
Vicerrector Administrativo

MGTER. MAYANÍN RODRÍGUEZ
Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles

MGTER. RICARDO HIM CHI
Vicerrector de Extensión

MGTER. RICARDO A. PARKER D
Secretario General

MGTER. JOSÉ LUIS SOLIS
Director General de Centros Regionales
y Extensiones Universitarias

MGTER. NAYARITH GORDON
Directora de Investigación y Orientación Psicológica

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA	1
2. PRESENTACIÓN DEL VIDEO “CONOCE TU UNIVERSIDAD”	1
3. ESTATUTO UNIVERSITARIO	2
3.1. CAPÍTULO II. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	2
3.2. CAPÍTULO VII. DE LOS ESTUDIANTES	3
3.3. CAPÍTULO VIII. DEL RÉGIMEN ACADÉMICO	5
3.4. CAPÍTULO IX. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO	9
3.4.1. Taller: Cálculo del Índice Académico	11
4. FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ACADÉMICA	12
5. SERVICIOS QUE OFRECE LA VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	13
6. PROYECTO DE VIDA	14
7. OFICINA DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES	16
8. PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS DESTACADOS DE LAS DIVERSAS CARRERAS	17
9. CONSIDERACIONES GENERALES DE NUTRICIÓN DURANTE TU VIDA COMO ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	17
10. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	17
11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA - PALABRAS DE CIERRE	18
11.1. FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	19
12. RECORRIDO POR LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA	20
BIBLIOGRAFÍA	21

INTRODUCCIÓN

El Programa General de Inducción a la Vida Universitaria “Conoce tu Universidad”, tiene como objetivo fundamental ofrecer al estudiante de primer ingreso, información pertinente para afrontar el proceso de adaptación al sistema de educación superior, específicamente a la Universidad de Panamá, promoviendo su desarrollo humano integral enmarcado en la vivencia de los valores universitarios. Este programa se ofrecerá de manera uniforme en todas las unidades académicas de nuestra universidad.

En este Manual del Facilitador encontrará una guía de apoyo que le permitirá la ejecución del programa con todas las actividades dirigidas al estudiante para que logre realizar los ajustes necesarios que le permitan permanecer en el nuevo sistema educativo, enmarcándole en la misión y visión de nuestra institución.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

Objetivo: Presentar el Programa de Inducción a la Vida Universitaria: Conoce tu Universidad.

Tiempo: 30 minutos

Metodología: El estudiante se registrará en la lista de asistencia y retirará el material correspondiente a la temática desarrollada en el día.

El facilitador saludará a los participantes y presentará a las autoridades de la Unidad Académica correspondiente.

La máxima autoridad de la Unidad Académica pronunciará las palabras de bienvenida.

El coordinador presentará el programa y su objetivo fundamental: indicándole al grupo la importancia de esta inducción para su desempeño como estudiante universitario, que a partir de este momento ellos serán responsables de su futuro académico y que cada acción que realice en pro del mismo los ayudará a cumplir sus metas.

2. PRESENTACIÓN DEL VIDEO “CONOCE TU UNIVERSIDAD”

Objetivo: Mostrar a los estudiantes de primer ingreso un video de las diversas instancias de la Universidad de Panamá.

Tiempo: 5 minutos.

Metodología: Proyecte a los estudiantes el video “Conoce tu Universidad” que contiene aspectos generales de la Universidad de Panamá.

3. ESTATUTO UNIVERSITARIO.

Objetivo: Examinar los artículos más relevantes del Estatuto Universitario.

ACTIVIDAD 1: Explicación de los principales aspectos del sistema académico y sus implicaciones para el estudiante.

Tiempo: 60 minutos.

Metodología: Proyecte a los estudiantes los capítulos del Estatuto Universitario correspondientes a los órganos de gobierno de la Universidad de Panamá.

3.1. CAPÍTULO II. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Artículo 11. Los principales órganos colegiados de co-gobierno de la Universidad de Panamá serán:

- a) El Consejo General Universitario
- b) El Consejo Académico
- c) El Consejo Administrativo
- d) El Consejo de Investigación
- e) Los Consejos de Facultades y el Consejo de Centros Regionales
- f) Las Juntas de Facultad y las Juntas de Centro Regional
- g) Las Juntas de Escuela.

Artículo 79: Las principales autoridades de la Universidad de Panamá son las siguientes:

- a) El Rector
- b) Los Vicerrectores
- c) El Secretario General
- d) El Sub-Secretario General
- e) El Director General de Centros Regionales y Extensiones Universitarias
- f) El Sub-Director de Centros Regionales y Extensiones Universitarias
- g) Los Decanos
- h) Los Vicedecanos
- i) Los Directores de los Centros Regionales Universitarios
- j) Los Sub-directores de los Centros Regionales Universitarios

- k) Los Directores de Escuela
- l) Los Directores de Departamentos
- m) Los Directores de las Extensiones Universitarias
- n) Los Directores de Institutos
- o) Los sub-Directores de Institutos.

3.2. CAPÍTULO VII. DE LOS ESTUDIANTES

Metodología: Entregue a cada estudiante fotocopia del Estatuto Universitario referente al capítulo de sus deberes y derechos.

Artículo 246: Los estudiantes tienen los siguientes derechos, conforme a la Constitución Política, los Tratados o Acuerdos Internacionales suscritos por la República de Panamá, la Ley, las disposiciones del presente estatuto, acuerdos de los órganos de gobiernos Universitarios y los reglamentos universitarios:

- a) Recibir una formación permanentemente actualizada, científico-tecnológica y humanística, de acuerdo a los planes y programas de estudio y a ser evaluados según lo establece el presente Estatuto.
- b) Ser tratados con respeto.
- c) Ejercer la libertad de expresión, pensamiento, ideas religiosas, preferencias políticas, ideológicas, de asociación y de organización y a no ser sancionado o perseguido por el ejercicio de estas garantías o libertades.
- d) Disentir en el desarrollo de los cursos, dentro de un marco de respeto, tolerancia y de un espíritu crítico y constructivo.
- e) Disfrutar de los programas culturales, recreativos, sociales y deportivos de la Universidad de Panamá y de los servicios de bienestar existentes en ella.
- f) Participar democráticamente de los órganos colegiados de co-gobierno de la Universidad de Panamá.
- g) Participar de las comisiones de selección, ascensos y evaluación de los profesores.
- h) Participar en las comisiones de trabajo para elaborar, revisar o actualizar los reglamentos inherentes a su condición de estudiante.

- i) Tener representación en el Organismo Electoral Universitario y en las corporaciones electorales.
- j) Recibir de manera expedita, de las autoridades y funcionarios de la Universidad de Panamá, información transparente y oportuna de los documentos públicos, salvo que se trate de documentos reservados de la Institución, con los costos establecidos por el Consejo Administrativo.
- k) En caso de asuntos disciplinarios, gozar del debido proceso y garantías fundamentales.
- l) Disfrutar de garantías de respeto al género, a la cultura de los pueblos originarios a sus costumbres y tradiciones, a las minorías, a la libertad ideológica, de culto y a su correspondiente promoción.
- m) Recibir apoyo institucional por parte de la Universidad de Panamá, según las posibilidades financieras y presupuestarias de la misma, para actividades académicas, culturales, deportivas, de proselitismo y promoción política institucional, siempre que se enmarquen en los fines y objetivos de la Universidad de Panamá.
- n) Elegir y ser elegidos como representantes estudiantiles.
- o) Recibir becas, exoneraciones y otros beneficios y reconocimientos, de acuerdo a su desempeño académico, deportivo, cultural, condición económica y por servicios prestados a la institución.
- p) Utilizar las instalaciones y servicios que ofrece la Universidad de Panamá.
- q) Recibir puntualmente las clases en los horarios previamente establecidos y las calificaciones en el tiempo determinado.
- r) Tener acceso a sus calificaciones así como a solicitar la revisión de los exámenes y a formular las reclamaciones que procedan.
- s) Las estudiantes que se encuentren en estado de gravidez tendrán derecho a posposiciones de los exámenes u otras obligaciones académicas, si el cumplimiento de éstos coincide con las fechas próximas al parto.

Artículo 247: Son deberes de los estudiantes, conforme a la Constitución Política, los Tratados o Acuerdos Internacionales suscritos por la República de Panamá, la Ley, las disposiciones del presente estatuto, acuerdos de los órganos de gobiernos universitarios y los reglamentos universitarios:

- a) Cumplir sus responsabilidades académicas con puntualidad y dedicación.
- b) Proteger, defender y conservar el patrimonio universitario.
- c) Dedicar sus aptitudes, actitudes y energías a mantener y elevar el prestigio de la Universidad de Panamá y colaborar en el cumplimiento de sus fines.
- d) Colaborar con las labores de difusión cultural y científica de la Universidad de Panamá.
- e) Mantener una conducta que propicie la comprensión y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad universitaria.
- f) Prestar servicio social.
- g) Mantener y acrecentar la dignidad y el prestigio de la Universidad de Panamá.
- h) Hacerse responsable de todo equipo, materiales, mobiliario, instrumentos de infraestructura que la Universidad de Panamá ponga a su disposición.
- i) Los demás deberes que señalen el presente Estatuto, los reglamentos universitarios, los acuerdos de los órganos de gobierno y los dictados en uso de sus funciones por las autoridades universitarias.

3.3. CAPÍTULO VIII. DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 271: En las modalidades presencial y semi presencial, la asistencia a las clases establecidas en el horario, será factor esencial para determinar la calificación que ha de recibir el estudiante por su labor y para decidir si se le permite presentar examen en la asignatura, salvo los casos que señale el presente Estatuto o reglamentos especiales de la unidad académica.

Artículo 272: En la modalidad presencial y semi presencial, el estudiante que faltare a clases sin causa justificada más del 15% del total de las horas presenciales de una asignatura, recibirá en el curso la calificación inmediatamente inferior a la que hubiese merecido sin estas circunstancias. Si el total de ausencias no justificadas llega al tercio de las horas de clases, el estudiante no podrá presentar examen final y no tendrá derecho a calificación en el curso.

Las ausencias a las que se refiere este artículo, serán justificadas presentando excusa escrita al Profesor y de ser necesario, ante el Director o el Coordinador de Escuela o de Extensión Universitaria.

Artículo 273: El estudiante que requiera retirarse de la Universidad de Panamá deberá comunicarlo por escrito al Secretario Administrativo de su Facultad o al Secretario Académico de su Centro Regional o Extensión Universitaria, quien lo notificará a la Secretaría General.

Artículo 278: Los exámenes para evaluar el aprendizaje de los estudiantes serán parciales, finales, de recuperación; de convocatoria o de suficiencia, conforme al siguiente criterio:

- a) Exámenes parciales son los que tienen por objeto determinar el grado de conocimiento alcanzado por el estudiante sobre una parte determinada de la materia objeto del curso y debe responder a los resultados de aprendizaje u objetivos particulares de cada unidad programada. Estos podrán ser ordinarios o extraordinarios.
- b) Examen final es el que tiene por objeto determinar el grado de conocimiento alcanzado por el estudiante sobre toda la materia objeto del curso y debe responder a los objetivos generales de cada una de las unidades programadas del curso. Este podrá ser ordinario o extraordinario.
- c) Será de recuperación cuando su objeto sea sustituir en sus efectos un examen final, ordinario o extraordinario, en el cual la calificación obtenida no alcanzó el mínimo de aprobación.
- d) Será de convocatoria cuando su objeto sea sustituir en sus efectos la nota final de no aprobación.
- e) Será de suficiencia cuando su objeto sea la aprobación de un curso sin necesidad que el estudiante tenga que asistir al mismo. Se aplicará al inicio del periodo académico.

Artículo 288: Los resultados de la evaluación se traducen en un sistema de calificaciones que se expresa con letras con la siguiente significación y escala numérica:

A	Excelente	91-100
B	Bueno	81-90
C	Regular	71-80
D	Mínima	61-70 de aprobación de las asignaturas no fundamentales
F	No aprobado	Menos de 61

Artículo 289: Al término de cada periodo académico, el estudiante recibirá una calificación final por asignatura matriculada, basada en la evaluación integral de su aprendizaje.

La calificación final se consignará en las listas oficiales, en los comprobantes que se entregarán a los alumnos y en los expedientes académicos a cada estudiante.

La calificación de “D”, es la más baja con la que puede aprobarse una asignatura que no sea fundamental en la carrera correspondiente. En este caso al estudiante se le autorizará para matricular la asignatura con el objeto de mejorar su índice de carrera.

Si se obtiene una calificación de “D” en una asignatura fundamental, el estudiante podrá matricular cualquier otra que la tenga a ella como prerequisito en el periodo académico siguiente no obstante, queda pendiente de aprobar la asignatura en la que obtuvo “D” con calificación mínima de “C”.

En lo concerniente a promociones y calificaciones se exceptúan al Sistema de Posgrado y a las Facultades que por las características propias de las carreras que imparten se rigen por un régimen especial aprobado por el Consejo Académico sujeto a los principios contemplados sobre esta materia en el presente Estatuto.

Artículo 309: El índice de carrera representa el promedio ponderado de las calificaciones de un estudiante en todas las asignaturas que ha tomado en la carrera que cursa o se haya graduado en la Universidad de Panamá.

Artículo 310: Para hacer el cálculo del Índice de la carrera se le da un valor numérico a las calificaciones, de conformidad a lo establecido en los Artículos 288 y 289:

- A** equivale a 3;
- B** equivale a 2;
- C** equivale a 1;
- D** y **F** equivale a 0

Se denominará puntos de calificación al producto de la multiplicación del valor numérico de la calificación obtenida en una asignatura por el número de créditos que confiere esa asignatura. El índice de carrera se obtiene dividiendo la suma de los puntos de calificación de todas las asignaturas cursadas en la carrera, entre la suma de los créditos que esas asignaturas confieren.

Si un estudiante no aprueba una asignatura por haber obtenido una calificación de “D” o “F” y no la recupera durante el periodo establecido para este fin, deberá matricularla nuevamente. Al aprobarla será válida la última calificación y la calificación de “D” o “F” anterior se excluirá del registro de calificaciones que se expida y no será considerada para el cálculo del índice de carrera.

Si un estudiante se matricula en una asignatura que ya ha aprobado se considerará válida la mejor de las calificaciones obtenidas en la asignatura y la calificación no considerada se excluirá del registro de calificaciones.

Lo dispuesto en el tercer y cuarto párrafo de este artículo se aplicará a los estudiantes que se matriculen por primera vez en una carrera, después de la vigencia del presente estatuto.

Artículo 311: El estudiante que al finalizar un período académico tuviere un índice de carrera menor de 1.00, solo podrá matricularse en dicha carrera como alumno condicional de los dos periodos académicos siguientes, al final de los cuales deberá alcanzar un índice de carrera no menor de 1.00, para mantenerse en la misma. En caso que el estudiante no pudiera mantenerse en la carrera, podrá matricularse en una nueva, en la que deberá mantener un índice de carrera no menor de 1.00. Si en la nueva carrera el estudiante no alcanza un índice de carrera de 1.00 ó más en dos periodos consecutivos podrá matricularse

en una tercera carrera. De repetirse la misma situación por tercera vez, el estudiante no podrá continuar en la Universidad de Panamá.

Artículo 312: El Índice de carrera se calculará en base al plan de estudio de la carrera que cursa el estudiante y determinará su permanencia en ella; cuando cambie de carrera, ya sea por la aplicación del Artículo 311 o por voluntad propia, las calificaciones y créditos obtenidos en la anterior lo afectarán en cuanto sean asignaturas aprobadas y comunes a ambas carreras. Para los efectos de su graduación y otros derechos inherentes a la misma, se computará el índice de carrera obtenido para el cual se le otorga el título.

No obstante, para efecto de registro, la Secretaría General llevará, en el expediente del estudiante los índices de cada una de las carreras cursadas.

Artículo 313: A los estudiantes que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber cursado, por lo menos, dos años en la Universidad de Panamá.
- b) Poseer un índice de carrera de 2.50 o más.
- c) No tener fracaso en alguna asignatura de la carrera que cursa.
- d) No haber incurrido en contravención disciplinaria ni en mala conducta que haya dado lugar a sanción por autoridad universitaria u órgano de gobierno competente.

La Universidad de Panamá les otorga la distinción de pertenecer al Capítulo de Honor Sigma Lambda.

Artículo 314: Los miembros del Capítulo de Honor Sigma Lambda tendrán los siguientes derechos:

- a) Estar exentos del pago de matrícula, laboratorios y de los renglones adicionales.
- b) Representar a la Universidad de Panamá en eventos nacionales e internacionales.
- c) Ser considerados para ayudantías.
- d) Otros beneficios que dispongan los órganos de gobierno el presente Estatuto, los reglamentos o el Rector de la Universidad de Panamá.

3.4. CAPÍTULO IX. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 333: El régimen disciplinario asegura el alcance de los fines y objetivos de la Institución, el comportamiento ético y responsable de sus autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y otorga a éstos los derechos y garantías que le corresponden como tales.

En su aplicación se tendrá siempre en cuenta los principios de presunción de inocencia, economía procesal, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción, duda razonable ante la inexistencia de elementos probatorios suficientes y de la norma más favorable, sin menoscabo del debido proceso legal, del derecho a la defensa, de la tipicidad de la falta y de la legalidad de la sanción.

Artículo 342: Los universitarios que alteren el orden y el normal funcionamiento de la Institución, se les aplicará un procedimiento especial garantizando el debido proceso, en el cual el imputado deberá ser citado y escuchado y de no concurrir el procedimiento seguirá su curso.

El Rector convocará al Consejo Académico para decidir la sanción, previa la designación de una comisión especial, con el fin de reunir, analizar o examinar las pruebas que identifiquen plenamente a los que incurrieron en la falta y de presentar la recomendación correspondiente.

Las personas ajenas a la Universidad de Panamá que participen en los actos al que se refiere el presente artículo serán denunciadas antes las autoridades competentes.

Artículo 347: La acción disciplinaria prescribe en tres (3) meses, contados para las faltas instantáneas, desde el día de su consumación y para las de carácter permanente o continuado, desde la realización del último acto.

La prescripción de la acción disciplinaria se interrumpe con la formulación de cargos en firme. Producida la interrupción, el término comenzará a correr por tres (3) meses.

La ejecución de la sanción disciplinaria prescribe en un término de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria del fallo.

La acción y la sanción disciplinaria no prescribirán en caso de lesión al patrimonio universitario.

3.4.1. ACTIVIDAD 2. Taller: Cálculo del Índice Académico.

Objetivo: Enseñar a calcular el Índice Académico y el índice Acumulativo de acuerdo al plan de estudio de la carrera que cursan.

Tiempo: 30 minutos

Metodología: Entregue la página con el formato para el cálculo del Índice académico semestral y explíquenles como se calcula el mismo.

- Indíquenles que hagan el cálculo de acuerdo a lo explicado con anterioridad en un lapso de 5 – 10 minutos.

Denominación de la materia	Abreviatura y Código	Créditos Exigidos	Calificación	Créditos Obtenidos

- Cuando haya terminado el tiempo asignado para el cálculo del índice académico, realice el procedimiento del mismo, proyectando y explicando éste a fin de retroalimentar el trabajo de los estudiantes.

- Pídale que hagan el cálculo del índice académico acumulativo.

Denominación de la materia	Abreviatura y Código	Créditos Exigidos	Calificación	Créditos Obtenidos

- Proyecte el resultado y entréguelo a cada estudiante en una hoja para que en casa puedan revisar el proceso.

RECESO: 10:00 a.m. a 10:15 a.m.

4. FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ACADÉMICA

Objetivo: Brindar información de primera mano al participante acerca de los procesos académicos- administrativos que deberá cumplir como estudiante universitario.

Tiempo: 1 hora

Metodología: Invite a un representante de la Unidad Académica que conozca los procedimientos y funcionamientos de la misma, el cual deberá abordar los siguientes trámites administrativos:

- Retiro e inclusión
- Corrección de calificación

- Cambio de Facultad
- Cambio de Carrera
- Otros (de acuerdo a los lineamientos de cada Unidad Académica).

5. SERVICIOS QUE OFRECE LA VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Objetivo: Presentar a los estudiantes información acerca de los servicios y programas que existen en la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles.

Tiempo: 45 minutos.

Metodología: Invite a un representante de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles a que presente a los estudiantes los diversos servicios que ofrece.

Dirección de Bienestar Estudiantil: Promueve diversos programas que apoyan al estudiante en condiciones económicas precarias para continuar sus estudios como son: trabajo por matrícula, exoneración de matrícula, ayudas económicas para alimentación, compra de lentes y medicamentos, banco de sangre, manejo de becas y subsidios otorgados a la institución, impresión de trabajo de graduación y Seguro Estudiantil.

Dirección de Actividades Estudiantiles: Desarrolla programas y proyectos complementarios al pensum académico que amplíen la participación estudiantil en actividades académicas, políticas y culturales. Algunos de estos programas estimulan la excelencia académica y el liderazgo responsable. Mantiene y certifica el registro de las agrupaciones estudiantiles existentes en la Universidad de Panamá.

- **Departamento de Cultura:** Planifica, organiza y dirige los programas y eventos culturales que se ofrecen al estudiante universitario, como parte de su formación integral y dirigidos a fortalecer los valores folklóricos y artísticos de nuestra nacionalidad. Apoya la organización de grupos

artísticos, culturales y folklóricos representativos de los estudiantes universitarios.

- **Departamento de Deporte y Recreación:** Esta unidad planifica, organiza, promueve, ejecuta actividades deportivas y recreativas para fomentar la participación de los estudiantes en actividades físicas, en el deporte y la recreación.
- **Departamento de Defensoría y Quejas:** Brinda a los estudiantes orientación en los aspectos legales que rigen la vida estudiantil universitaria y asiste legalmente cuando se trata de asuntos vinculados a la vida universitaria ante las autoridades nacionales competentes.

Dirección de Investigación y Orientación Psicológica: Promueve la formación integral del estudiante para que pueda adaptarse al sistema de educación superior y afrontar las exigencias de la sociedad en materia profesional, laboral y humana a través de sus programas Orientación y Asesoría Psico-académica, Adaptación y Desarrollo Psicológico, Seguimiento Académico, Evaluación Psicológica, Apoyo Psicológico y Atención en Crisis y del Programa Institucional para el Acompañamiento Psicológico a la Tutoría Académica (PIAPTA).

Dirección Administrativa: A través de esta unidad se brinda al estudiante universitario servicios como expedición de Créditos Académicos no Oficiales, expedición de Carne Estudiantil y Docente, Fotografía.

6. PROYECTO DE VIDA

Objetivo: Elaborar un proyecto de vida donde el estudiante establezca sus metas académicas y personales.

Tiempo: 1 hora

Metodología: Distribuya a los participantes la hoja de trabajo FODA.

- Solicíteles que realicen un FODA personal, indicándoles que sean concretos y que omitan enunciados generales o vagos.

- Terminada la actividad anterior distribuya la hoja de trabajo “Mi Proyecto de Vida” indicándoles que sean concretos y que omitan enunciados generales o vagos.
- Invite a los participantes que voluntariamente compartan sus proyectos con el resto del grupo.
- Felicite a los participantes por el trabajo realizado e invítelos a aplicar lo aprendido a su vida.

ANÁLISIS DE FODA PERSONAL	
Fortalezas	Debilidades
Oportunidades	Amenazas

MI PROYECTO DE VIDA		
¿Qué quiero lograr?	¿Para qué lo quiero lograr?	¿Cómo lo lograré?
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

7. OFICINA DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES

Objetivo: Sensibilizar a los estudiantes con los temas referentes a discapacidad e inclusión estimulando el respeto por las diferencias personales de cada uno de los compañeros.

Tiempo: 1 hora

Metodología: Invite a un representante de la Oficina de Equiparación de Oportunidades de la Universidad de Panamá que desarrolle el tema, basándose en el objetivo establecido.

DÍA 2

8. PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS DESTACADOS DE LAS DIVERSAS CARRERAS.

Objetivo: Presentar modelos de vida profesional a los estudiantes de primer ingreso.

Tiempo: 1 hora

Metodología: Invite a un egresado de la Facultad que comparta con los estudiantes sus experiencias profesionales.

* *Las Facultades que cuenten con diversas carreras deben adecuar el número de invitados.*

9. CONSIDERACIONES GENERALES DE NUTRICIÓN DURANTE TU VIDA COMO ESTUDIANTE UNIVERSITARIO.

Objetivo: Fomentar entre los estudiantes estilos de vida saludable a través de la buena alimentación.

Tiempo: 1 hora

Metodología: El especialista realizará una exposición de los temas relacionados a una alimentación saludable.

10. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

Objetivo: Concienciar a los estudiantes sobre la prevención y las enfermedades de transmisión sexual.

Tiempo: 1 hora

Metodología: El especialista realizará una exposición de los temas pertinentes, creando conciencia en la importancia de una vida sexual sana.

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA - PALABRAS DE CIERRE.

Objetivo: Valorar el impacto causado por el Programa General de Inducción a la Vida Universitaria “Conoce tu Universidad”, en los participantes.

Tiempo: 20 minutos

Metodología: Se invitará a los participantes a realizar la evaluación del programa.

- Agradezca su participación.
- Deséele éxito en esta nueva etapa de su vida y ponga a disposición los servicios de la Unidad de Orientación Psicológica.

11.1. FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA



Universidad de Panamá
Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles
Dirección de Investigación y Orientación Psicológica

Evaluación del Programa General de Inducción a la Vida Universitaria

Indicaciones:

A continuación encontrará una serie de preguntas relacionadas con el Programa General de Inducción a la Vida Universitaria. Seleccione la opción que sugiere para su respuesta.

1. Los temas desarrollados durante el Programa se presentaron de forma clara y precisa.

Sí

No

2. El material didáctico proporcionado durante el Programa complementó la información ofrecida por los expositores.

Sí

No

3. Se cumplió con el horario establecido para el desarrollo del Programa (exposiciones, actividades, almuerzo).

Sí

No

4. Los expositores lograron motivarlo promoviendo su participación y aclarando sus dudas oportunamente.

Sí

No

5. Piensa usted que la información recibida le será de utilidad en su vida estudiantil universitaria?

Sí

No

6. Considera que el Programa de Inducción a la Vida Universitaria "Conoce tu Universidad" es:

Bueno

Regular

Malo

7. Las instalaciones utilizadas para este evento fueron las apropiadas.

Sí

No

Observaciones:

12. RECORRIDO POR LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA.

Objetivo: Conocer el entorno físico de la unidad académica a la que pertenece el estudiante.

Tiempo: Abierto

Metodología: Anuncie a los estudiantes que realizarán un recorrido por las instalaciones de la Unidad Académica acompañados de un personal asignado.

BIBLIOGRAFÍA

Estatuto Universitario. Universidad de Panamá, 2009.